

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

---

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup>. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 23 de junio de 2017 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.- MODIFICACIÓN NORMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS, ASIGNACIÓN DE PONENCIAS Y SUSTITUCIONES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

La Sala toma conocimiento del Acuerdo de fecha 12 de junio de 2017, dictado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, en relación a las Normas de distribución de asuntos entre las tres Secciones, asignación de ponencias y sustituciones.

En virtud del referido Acuerdo, se modifican los apartados 6 y 7 del apartado II, denominado de las Normas de Reparto Comunes, en el sentido de que la Ilma. Sra. Dña. Trinidad Cuesta Campuzano ocupará el lugar del Ilmo. Sr. D. José Damián Iranzo Cerezo, quien se halla en un nuevo destino en comisión de servicio, para formar parte de la Sala Especial del artículo 16.4, así como de la Sala Especial del apartado 3 del artículo 86 de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A la Ilma. Sra. Cuesta Campuzano se le turnarán los asuntos terminados en 9 y 0.

Igualmente, según el Acuerdo reseñado, se añade un octavo apartado a las Normas de distribución de asuntos entre las tres Secciones, asignación de ponencias y sustituciones, en el sentido de que los recursos de queja derivados de las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en las que se tiene por no preparado recurso de casación por infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 86 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, serán registrados con una numeración correlativa y diferente de la correspondiente a los recursos de queja derivados de recursos de apelación inadmitidos frente a resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

El conocimiento y resolución de los citados recursos de queja corresponderá a la Sala Especial que estará formada por los Presidentes de cada Sección y el Magistrado más antiguo y el más moderno de la Sala, con la composición para el año 2017 que se recoge en el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo antes reseñado.

La Sala acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 29 de junio de 2017.

**LA SECRETARIO DE GOBIERNO**



**DON LUIS ÁNGEL GARRIDO BENGOETXEA, PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.**

En las Normas de distribución de asuntos entre las tres Secciones, asignación de ponencias y sustituciones, se ha observado que:

- A) En la indicación de los magistrados que forman parte de la Sala Especial del art. 16.4, así como de la Sala Especial del apartado 3 del artículo 86 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, apartados 6 y 7 del apartado II denominado Normas de reparto Comunes, figura D. José Damián Iranzo Cerezo, y dado que el mismo en la actualidad no forma parte de este Tribunal por hallarse en un nuevo destino en comisión de servicios, ocupará su lugar la Magistrada **D<sup>a</sup>. Trinidad Cuesta Campuzano**, a quien se turnarán los asuntos terminados en 9 y 0.
- B) No consta contemplada la forma de registro y asignación de los recursos de queja derivados de las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en las que se tiene por no preparado recurso de casación por infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma, del párrafo segundo del apartado 3 del art. 86 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por lo tanto se añade un nuevo apartado en relación con los mismos:

**8.- Respecto a los recursos de queja derivados de las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en las que se tiene por no preparado recurso de casación por infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma, del párrafo segundo del apartado 3 del art. 86 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.**

Los recursos de queja indicados serán registrados con una numeración correlativa y diferente de la correspondiente a los recursos de queja derivados de recursos de apelación inadmitidos frente a resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Su conocimiento y resolución corresponderá a la Sala Especial que, estará formada por:

Los Presidentes de cada Sección y el Magistrado más antiguo y el más moderno de la Sala.

La composición será para el año 2017:

Luis Ángel Garrido Bengoetxea (Presidente), a quien se turnarán los asuntos terminados en 1 y en 2.

D. Luis Javier Murgoitio Estefanía, los terminados en 3 y 4.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodrigo Landazabal, los terminados en 5 y 6.

D. Ángel Ruiz Ruiz, los terminados en 7 y 8.

D<sup>a</sup>. Trinidad Cuesta Campuzano, en los terminados en 9 y 0.

Quedarían como suplentes, en este orden D<sup>a</sup>. María José Artaza Bilbao, D. José Antonio Alberdi Larizgoitia, D. José Antonio González Saiz y D. Juan Alberto Fernández Fernández.

Dichos suplentes entrarán a formar parte de esta Sala y el turno será rotatorio entre ellos siguiendo el orden indicado.

La sustitución supondrá sustituir también en la ponencia para el caso de que el sustituido sea el ponente en virtud de las normas indicadas.

Para los efectos que procedan y su conocimiento, remítase copia del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Remítase copia del presente acuerdo al servicio informático para realizar las adaptaciones informáticas que sean precisas para su ejecución.

En Bilbao, a 12 de junio de 2017.

**El Presidente de la Sala**

**KOPIA DA  
ES COPIA**